



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

INSTRUCTIVO

CD - DAF N° 003/2024-2025

A partir de la fecha, el Instructivo CD - DAF N° 001/2023-2024 queda sin efecto; de esta manera, en cumplimiento al inciso h) del Artículo 7 (Solicitud de Fondos en Avance) del Reglamento Interno para Fondos en Avance de la Cámara de Diputados y al Artículo 13 (Formulario SABS-01: "Caja Chica") del Manual de Procedimientos para el manejo de Fondos de Caja Chica de la Cámara de Diputados, por la compra de **MATERIALES Y SUMINISTROS** en general, solo se deberá contar con el sello de **"SIN EXISTENCIA DE ALMACENES"**, en la **Solicitud de Fondos en Avance** y en el **Formulario SABS-01 para Cajas Chicas**.

Para los Fondos en Avance y Cajas Chicas del Interior del País deberá contar con **"CORREO ELECTRÓNICO DE SIN EXISTENCIA DE ALMACENES"**, para lo cual la Unidad correspondiente deberá remitir escaneado de la solicitud o documento que detalle el material al siguiente correo: eiriartec@diputados.bo (Responsable de Kardex), solicitando la confirmación de sin existencia del material y/o suministro a adquirir.

Se recuerda a todo el personal de este Ente Camaral, que los Fondos en Avance y Cajas Chicas, están destinados a cubrir gastos urgentes e imprevistos que se requieran para el normal y eficiente desenvolvimiento de las actividades de las Unidades Organizacionales; asimismo, las actividades que requieran las contrataciones de bienes y servicios, deberán iniciar los procesos de contratación correspondientes en el marco del D.S. N° 0181.

Atentamente,

La Paz, 05 de febrero de 2025

Lic. Sandra V. Landaeta Calle
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CMC/FCP
C.c. Arch

